



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

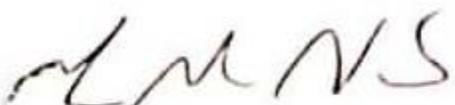
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA ULTRAHUILCA
Demandado : LUZ LENY SALAZAR
Radicado : 2011-321

Mediante auto del 14 de febrero del 2022, se corrió traslado a la parte ejecutada, del avalúo presentado por el apoderado judicial correspondiente a la motocicleta de placas No. UKQ-75C, sin embargo, la medida de embargo que pesa sobre dicho vehículo automotor no se encuentra por cuenta de este proceso, si no por el proceso radicado bajo el numero No. 2014-241, razón por la cual esta agencia judicial **deja sin efectos el auto del 14 de febrero del 2022** y en consecuencia se procederá a correr traslado del avalúo en el proceso No. 2014-241.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ